

esta Corte por D. Jofe Luis Pe. de Arto de
Sr. Juan como Apoderado Rent. de Carlos F. de

Panza Araba, Cavallero Gran Cruz del orden
de Sr. Juan y Comendador de Calasparras y Ar-

chena, Residente en su Convento de Baltha; y en

su consecuencia le guarden, y cumplan, y hayan

guardan, y cumplan, y tengan al estado de Sr. Jofe

Moldan y Panza, por Alcalde Craxón de esta

villa haciendo de la guarda su prexpositiva

y derechos, y concurrendole con los emolimen-

tos que le correspondan que así es nuestra

voluntad, y lo cumplireis pena de la nuestra me-

ced y de treinta mil maravedies para la nues-

tra Camara, vago la qual mandamos a qual-

quiera Escribo que con esta nuestra Carta fue-

re requerido a la notifique, y a quien comben-

da, y a ellos de testimonio. Dada en Craxón

a veinte de Julio de mil setecientos ochenta

y siete = El Conde de Campomans = D. Estiguel

de Alendinueta = D. Andrey Cornejo = D. Mart.

Jerná de Vallejo = D. Juan Cortés de la Cruz = D. Juan

Fueros = D. Pedro Escobedo de Arrieta = D. Juan

de Arto = D. Juan Cortés de la Cruz = D. Juan

Fueros = D. Pedro Escobedo de Arrieta = D. Juan

de Arto = D. Juan Cortés de la Cruz = D. Juan

Fueros = D. Pedro Escobedo de Arrieta = D. Juan

de Arto = D. Juan Cortés de la Cruz = D. Juan

Fueros = D. Pedro Escobedo de Arrieta = D. Juan

de Arto = D. Juan Cortés de la Cruz = D. Juan

Fueros = D. Pedro Escobedo de Arrieta = D. Juan

de Arto = D. Juan Cortés de la Cruz = D. Juan

Requerimto

En la Villa de Calasparras a veinte de Agosto de mil
setecientos ochenta y siete. Yo el Escribo requerido con

